

sentó al Congreso, para hacer ver el despotismo que usan los llamados señores: presentó tambien un bando, fecha en 7 de Febrero último arrancado de las casas capitulares de Aguilar, en que el juez de primera instancia de aquel partido, à solicitud del Duque de Medinaceli, manda que ninguno, bajo pena de 400 ducados y las costas que se originen, pueda vendimiar ni recoger sus cosechas sin pagar lo que corresponde al señor; ¿puede darse ataque mas fuerte à la propiedad? Por último exigió que se votase à la mayor brevedad el dictamen de la comision, porque urge mucho, y no conviene que se pierda el tiempo.

Los Sres. Martinez de la Rosa y Cañedo deshicieron algunas equivocaciones del Sr. Moreno Guerra, y se levantó la sesion pública para continuar en secreta.

*Sesion del dia 5 de Abril.*

Leída el acta anterior, y repartidas à las comisiones à que correspondian varios expedientes y documentos; se acordó, despues de alguna discusion entre los Sres. Toreno, Vitorica y Romero Alpuente, el nombramiento de una comision especial para que entendiese en una solicitud hecha por varios diputados de las Cortes anteriores y distintos ciudadanos, que fueron perseguidos en 1814 por adictos al sistema constitucional, y como tales procesados y desterrados à distintas partes, solicitando se declaren nulos y atentados todos los procesos que por opiniones políticas se formaron desde aquel tiempo hasta el Marzo del año pasado; que se quemem públicamente por mano del verdugo, quedando archivadas sus sentencias; que por el tesoro público ó quien correspondiese se vuelvan à los interesados los gastos, multas y costas que se les hayan exigido por las mismas; y finalmente que se publique su inocencia en las plazas donde se fijaron sus sentencias por un efecto de la arbitrariedad.

Leyóse la siguiente indicacion del Sr. Villanueva: "Propóngase à las Cortes por la comision que tengan à bien nombrar una medida vigorosa, capaz de cortar radicalmente los progresos y malas resultas, para que no queden impunes los atentados de los enemigos del sistema constitucional."

El Sr. Palarea pidió se leyesen dos proposiciones dirigidas al mismo objeto, para que se nombre un tribunal especial que entienda esclusivamente en estas causas, y se acelere el curso por unas fórmulas mas breves, y una indicacion que hizo en el dia de ayer: se leyeron las proposiciones, y despues la indicacion, que decia así:

"Que se continúe desde mañana, si es posible, ó à lo menos à la mayor brevedad, la discusion de ley sobre infracciones de Constitucion, y que no se cese en aquella hasta concluir la."

A continuacion espuso que el abandono en que se vian estas causas dependia ó de la complicacion de las leyes ó de la mala administracion de justicia, por cuyo motivo importaba que se aprobase la indicacion y las dos proposiciones.

El Sr. Gareli dijo que la comision encargada de presentar un método para la abreviacion de estas causas tenia su dictamen entregado en la secretaría. = Aprobóse la indicacion del Sr. Palarea.

Se abrió la discusion sobre el empréstito de los señores Ardoni, Laffite y compañía.

El Sr. secretario Gasco leyó el informe del tesorero general, el de la junta nacional del Crédito público, y el oficio del Sr. ministro de la Guerra con que se acompañó dicho expediente. En seguida se leyó el dictamen dado sobre este asunto por la comision especial de Hacienda, que decia que en vista de todos los antecedentes, teniendo presente la buena fé con que se contrató dicho empréstito, y habiendo oido á algunos interesados, opinaba que las Cortes debian encargar al Gobierno, que sin faltar al exacto cumplimiento de lo que contienen las obligaciones del empréstito referido, facilitase los medios de sus respectivos pagos y completa cancelacion en la plaza ó punto de España que mas conviniere á los prestamistas, siendo á costa de ellos los gastos de conduccion, y que se les permitiese sacar la moneda resultante sin pago alguno de derechos, acordando y disponiendo el Gobierno cuanto fuese necesario, á fin de que sea cumplida esta condicion, sin otro gravamen de la Nacion ni de tercero, y con acuerdo de los prestamistas, que son todas las condiciones necesarias para evitar engaños y embarazos en la cancelacion de las obligaciones. Despues de una larga discusion fué aprobado este dictamen.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península leyó un oficio del Gefe político de Burgos, recibido en el correo de hoy, en el que se espresaba habia sido dispersada la partida del presbítero Merino, que constaba de 300 ó mas hombres, esponiendo asimismo los medios de que se habian valido los principales agentes de aquel presbítero para comprometer á muchos de aquellos individuos; habiendo llegado á decir algunos de ellos que si no accedian á lo que les mandaban, no les darian la cédula del cumplimiento de iglesia. Asimismo manifestó el mismo Sr. secretario el sentimiento que habia tenido S. M., y que habia mandado se tomasen las medidas mas eficaces para esterminar á los malvados.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Poderes, desaprobaron los del arzobispo de Cuba por no haberse tenido presente lo que prescribe el artículo 97 de la Constitucion.

El Sr. presidente manifestó que 18 diputados tenian pedida la palabra en el asunto de señoríos. El Sr. Toreno dijo que habiéndose ya dicho en pro y en contra cuanto podia ocurrir en la materia, convendria tomar alguna determinacion para acabar. Apoyó el Sr. Martinez de la Rosa, y siendo ya las cuatro menos cuarto el Sr. presidente levantó la sesion pública convocando para la noche otra secreta.

*Sesion del dia 6 de Abril.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron agre-

gar à ella los votos particulares de varios Sres. Diputados contra lo resuelto por las Córtes sobre el pago de intereses y reintegro del capital á los prestamistas en cuanto á la libre estraccion de moneda.

A la comision de Hacienda se pasó la copia de un oficio que remitia el encargado de la secretaría de Estado, del director general del giro nacional en que propone la duda de si con arreglo al decreto de 6 de Noviembre último deben hacerse descuentos en los sueldos de los cumplidos en los reinos estrangeros.

A la comision especial de Hacienda se mandó pasar una memoria de la justa Nacional del Crédito público sobre el estado de las ventas de las fincas agregadas á aquel establecimiento para la estincion de la deuda nacional.—Se mandaron pasar á las respectivas comisiones varios expedientes de particulares.

En seguida se procedió á la discusion de una indicacion que hizo en la sesion de ayer el Sr. conde de Toreno, dirigida à que declarasen las Córtes si estaba suficientemente discutido en su totalidad el dictamen de la comision de Legislacion sobre señoríos *territoriales y solariegos*; y despues de hablar algunos señores Diputados se dió por discutida dicha indicacion, y se pasó á votar quedando aprobada. Con este motivo se suscitó la duda de si despues de declarado el proyecto en su totalidad suficientemente discutido debería preguntarse si habia ó no lugar á votar, ó si se pasaría á la discusion de cada uno de sus artículos como previene la Constitucion. Las Córtes decidieron esto último por ser conforme al artículo 136 de la Constitucion, y despues de haber hablado algunos señores sobre los términos del artículo 1.º, quedó este aprobado con muy corta variacion.

En seguida de haber leído el 2.º artículo, tomó la palabra el Sr. Marina y habló acerca de la justicia de lo que proponia la comision en su proyecto con la sabiduría que le es propia, y haciéndose cargo de los argumentos que se habian hecho por algunos Sres. Diputados, los rebatió concluyentemente, y probó con la historia y con las leyes de partida y novísima Recopilacion que todas ó la mayor parte de las donaciones hechas en favor de los señores eran injustas é ilegales. El Sr. Rey trató de impugnar al Sr. Marina. El señor Moreno Guerra sostuvo el artículo con mucho calor y aseguró que los pueblos con la aprobacion del art. 1.º habian conseguido su triunfo, y que para ellos era de menos importancia que se aprobase ó detechase el 2.º porque en este caso la cuestion era ya entre los Sres. y la Nacion.

Siendo la hora de las tres dijo el Sr. Presidente que mañana continuaría la discusion del 2.º artículo, y que esta noche habría sesion para empezar á discutir la ley constitutiva del ejército, y levantó la de este dia.